



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 042-2022-MPC

Contumazá, 15 de marzo del 2022

VISTOS: La solicitud de Designación del Comité de Selección del Procedimiento de Selección Licitación Pública N° 001-2022-MPC para la Adquisición de Anclaje, Péndolas, Sistema de Contraviento y Accesorios de la Obra “Creación del Puente Colgante sobre el Río Chicama en el sector Uno, Centro Poblado Jagüey del Distrito de San Benito, Provincia de Contumazá, Departamento de Cajamarca” con CUI 2525372; el Informe N° 314-2022/MPC/JL de 14 de marzo de 2022 del Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales, quien hace las veces de Órgano Encargado de Contrataciones; el Informe N° 081-2022-MPC/GAF de 15 de marzo de 2022 expedido por la Gerente de Administración y Finanzas; y,

CONSIDERANDOS:

Que, la Municipalidad Provincial de Contumazá, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias (en adelante, el TUO de la Ley N° 30225); y, el Reglamento de la Ley N° 30225 aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias (en adelante el Reglamento de la Ley), regulan el contenido mínimo del expediente de contratación para su aprobación; y, asimismo, regulan las funciones del Órgano Encargado de Contrataciones referente a su preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su finalización.

Que, mediante Informe N° 314-2022/MPC/JL de 14 de marzo de 2022 el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales, quien hace las veces de Órgano Encargado de Contrataciones e Informe N° 081-2022-MPC/GAF de 15 de marzo de 2022 expedido por el Gerente de Administración y Finanzas, a través de los cuales solicitan la designación del comité de selección para llevar a cabo la Licitación Pública N° 001-2022-MPC para la Adquisición de cables de anclaje, péndolas, sistemas de contraviento y accesorios de la Obra “Creación Del Puente Colgante Jagüey Sobre El Río Chicama En El Sector Uno, Centro Poblado Jagüey Del Distrito De San Benito-Provincia De Contumazá-Departamento De Cajamarca” con CUI 2525372;y,

Que, el 15 de marzo de 2022, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 040-2022-GM/MPC, se establece en su artículo primero: “**APROBAR, el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN para la “ADQUISICIÓN DE CABLE DE ANCLAJE, PÉNDOLAS, SISTEMA DE CONTRAVIENTO Y ACCESORIOS DE LA OBRA “CREACIÓN DEL PUENTE COLGANTE JAGÜEY SOBRE EL RÍO CHICAMA EN EL SECTOR UNO, CENTRO POBLADO JAGÜEY DEL DISTRITO DE SAN BENITO-PROVINCIA DE CONTUMAZÁ-DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, CUI**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá
GERENCIA MUNICIPAL

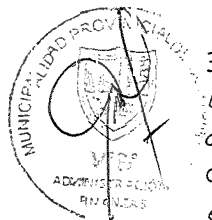


“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”
“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE LA CREACION POLITICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA”

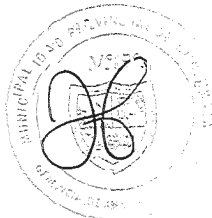
2525372 por la cantidad tipo GLOBAL, por el monto de S/ 468 479,17 (cuatrocientos sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta y nueve con 17/100 soles), bajo procedimiento de selección Licitación Pública N° 001-2022-MPC y bajo el Sistema de Contratación de Suma Alzada, aprobación que se realizó a solicitud contenida en el Informe N° 314-2022/MPC/JL de 14 de marzo de 2022 emitido por el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales.



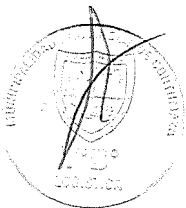
Que, de acuerdo al numeral 43.1 del artículo 43° del Reglamento de la Ley N° 30225, El Órgano Encargado de Contrataciones se encarga de los procedimientos de selección siendo estos: preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del Órgano Encargado de las Contrataciones; asimismo, que, en virtud al numeral 43.2 del Artículo 43° del Reglamento, para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento.



Que, sobre el particular, el numeral 44.1 del artículo 44° del Reglamento de la Ley N° 30225, estipula que: “El comité de selección está integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación”; y, el numeral 44.3 del mismo artículo del Reglamento señala que: “Para la conformación del comité de selección permanente solo es exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de contrataciones”;



Al respecto y en virtud a lo descrito anteriormente en el presente caso, el Proceso de Contratación de la “Adquisición de Cables de Anclaje, Péndolas, Sistema de Contraviento y Accesorios para la Obra “Creación del Puente Colgante Jagüey sobre el Río Chicama en el Sector Uno, Centro Poblado Jagüey del Distrito de San Benito-Provincia de Contumazá-Departamento de Cajamarca”, CUI 2525372, se realizará mediante Licitación Pública, y estará a cargo de un comité de selección, siendo sus integrantes los siguientes:



- Tec. José Roberto Narro Vega; Especialista en Adquisiciones de la Unidad de Logística y Servicios Generales, quién estaría como Presidente del Comité de Selección.
- Ing. Pablo Francisco Rodríguez Guerra; Responsable de la Unidad Formuladora de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, quién estaría como Miembro Titular del Comité de Selección
- Ing. Lenin Smith Llamo Fustamante; Jefe (e) de la División de Estudios y Proyectos de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, quién estaría como Miembro Titular del Comité de Selección.
- Bach. Roger Enrique Sheen Uriol; Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales, quién estaría como Suplente del Presidente del Comité de Selección
- Ing. Juan Carlos Rodríguez Aguilar; Responsable de la División de Urbanismo y Catastro de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, quién estaría como Miembro Suplente del Comité de Selección



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá
GERENCIA MUNICIPAL



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”
“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE LA CREACION POLITICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA”

- Ing. Jazmith Alexandra Medina Gonzalez; Responsable de la División de Operaciones y Maquinarias de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, quién estaría como Miembro Suplente del Comité de Selección.

Que, por todo lo expuesto y en atención al numeral 44.5 del Artículo 44° de Reglamento de la Ley N° 30225, que señala: “El titular de la entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, (...). La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros”, y en conformidad con la Resolución de Alcaldía N° 125-2022-MPC de 22 de julio de 2020, el Gerente Municipal se encuentra facultado para designar al comité de selección o la designación del OEC.

Por los considerandos mencionados y de conformidad con el numeral 20.6 del artículo 20 y del artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias; y, a lo dispuesto por el Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 334-2018-EF y sus modificatorias; y, de las demás potestades conferidas por ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la conformación del **COMITÉ DE SELECCIÓN** que se encargará de la organización, conducción y realización del procedimiento de selección LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2022-MPC para la “ADQUISICIÓN DE CABLES DE ANCLAJE, PÉNDOLAS, SISTEMA DE CONTRAVIENTO Y ACCESORIOS DE LA OBRA “CREACIÓN DEL PUENTE COLGANTE JAGUEY SOBRE EL RÍO CHICAMA EN EL SECTOR UNO, CENTRO POBLADO JAGÜEY DEL DISTRITO DE SAN BENITO-PROVINCIA DE CONTUMAZÁ-DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, CUI 2525372, conformado de la siguiente manera:

COMITÉ DE SELECCIÓN		
	TITULARES	SUPLENTES
PRESIDENTE	TEC. JOSÉ ROBERTO NARRO VEGA DNI N° 45125204 Especialista en Adquisiciones de la Unidad de Logística y Servicios Generales	BACH. ROGER ENRIQUE SHEEN URIOL DNI N° 44825741 Jefe de la Unidad De Logística
MIEMBRO 1	ING. PABLO FRANCISCO RODRÍGUEZ GUERRA DNI N° 40450907 Responsable de la Unidad Formuladora de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	ING. JUAN CARLOS RODRÍGUEZ AGUILAR DNI N° 70017077 Responsable de la División de Urbanismo y Catastro de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
MIEMBRO 2	ING. LENIN SMITH LLAMO FUSTAMANTE DNI N° 70032896 Jefe (e) de la División de Estudios y Proyectos de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	ING. JAZMITH ALEXANDRA MEDINA GONZALEZ DNI N° 70284037 Responsable de la División de Operaciones y Maquinarias de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural

Fuente: Elaboración Propia



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá
GERENCIA MUNICIPAL



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”
“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE LA CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA”

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR UN EJEMPLAR ORIGINAL DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN a los MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN del Proceso de LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2022-MPC de la “ADQUISICIÓN DE ANCLAJE, PÉNDOLAS, SISTEMA DE CONTRAVIENTO Y ACCESORIOS para la Obra “CREACIÓN DEL PUENTE COLGANTE JAGÜEY SOBRE EL RÍO CHICAMA EN EL SECTOR UNO, CENTRO POBLADO JAGÜEY DEL DISTRITO DE SAN BENITO-PROVINCIA DE CONTUMAZÁ-DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” CON CUI 2525372, con la finalidad de dar cumplimiento a la presente y a sus funciones de acorde a la normativa legal aplicable a la materia.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la Unidad de Logística y Servicios Generales registre la presente resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE) del OSCE, dentro de los cinco (05) días hábiles de aprobado.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Unidad de Logística y Servicios Generales y demás Órganos Competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para su cumplimiento de la presente resolución y fines pertinentes de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER que, a través de Secretaría General, bajo responsabilidad, coordine con la Oficina de Tecnología de la Información, para que el cumplimiento de la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ
EQUIPO DE TRABAJO DE CONTUMAZÁ
GERENCIA MUNICIPAL

CC.
Archivo
Fls.04